El impacto acumulativo recibe distintas definiciones, según la autoridad de control. A modo de ejemplo, se cita la definición del Acta de Protección Ambiental de los EE.UU. (NEPA) desarrolladas por el Consejo de Calidad Ambiental (CEQ) de dicho país: “El impacto acumulativo es el que resulta del incremento del impacto de una acción cuando se suma a otra pasada, presente o razonablemente prevista en el futuro, sin importar la agencia (federal o no federal) o la persona que lleve a cabo esas otras acciones. Los impactos acumulativos pueden resultar de impactos individuales menores pero que cobran significancia colectivamente”.

Potencial de inducción de crecimiento: Cada nueva acción puede provocar acciones colaterales. Los efectos de estas acciones colaterales (ej. aumento del acceso vehicular a un área previamente inaccesible) se pueden sumar a los efectos acumulativos que ya estaban ocurriendo en la cercanía del área operativa, creando un efecto de “retroalimentación”.Tales acciones se pueden considerar racionalmente previsibles.

Reinoso, Luis Fernando. "http://www.wikiportuaria.com.arCriterios para la elaboración de estudios de impacto ambiental"http://www.wikiportuaria.com.ar versión 2013. - 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 2014.

--EAPM 15:40 9 mar 2020 (GMT+3)